

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director General, código 620215, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Consejería de 12 de mayo de 1998 (BOJA núm. 60, de fecha 28.5.98), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de julio de 1998.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

DNI: 28.882.871.  
Primer apellido: Sánchez-Arjona.  
Segundo apellido: Cavanilles.  
Nombre: Marta.  
CPT: 620215.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.  
Consejería: Economía y Hacienda.  
Centro directivo: D.G. de Presupuestos.  
Centro destino: D.G. de Presupuestos.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56,

de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el núm. de Registro General de Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de julio de 1998.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

#### A N E X O

Centro directivo: Consejería de Cultura.  
Centro de destino: Delegación Provincial.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario General (407305).  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Administración Pública.  
Nivel comp. destino: 27.  
Complemento específico: XXXX-1.794.  
Experiencia: 3.  
Otras características:

Méritos específicos: Experiencia Gestión de Personal. Económico. Presupuestario. Contratación administrativa. Elaboración informes y dictámenes. Conocimiento elaboración Disposiciones Legales. Gestión de Patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se acuerda la sustitución de diferentes miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos de la Consejería y se nombran otros en su lugar.*

Por Orden de fecha 10.3.98, de esta Consejería, se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente, al tiempo que se designaba a los miembros que compondrían la Comisión de Valoración del concurso.

A la vista de las alegaciones presentadas por distintos miembros de la citada Comisión, y en virtud de las competencias atribuidas en el art. 12 del Decreto 151/1996, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos

### VENGO EN ACORDAR

Sustituir a los siguientes miembros de la Comisión:

Don Javier Serrano Aguilar como Vocal Titular de la Comisión, por don Andrés Leal Gallardo.

Doña Reyes Vila Vilar como Vocal Suplente de la Comisión, por don Antonio Escámez Pastrana.

Doña María Teresa García Rodríguez como Secretaria de la Comisión, por doña Inmaculada Jiménez Bastida.

Don José M.<sup>a</sup> Arriaga Sanz como Secretario Suplente de la Comisión, por don Luis Partida Gómez.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente al de su notificación. La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a este Servicio de Personal y Régimen Interior, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 1998

JOSE LUIS BLANCO ROMERO  
Consejero de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 2 de junio de 1998, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 2 de junio de 1998, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 152, de 26 de junio de 1998.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 21.295, parte derecha, en la plaza número 25/98, donde dice: «Actividad Docente: Ampliación de Física y Física de Fluidos», debe decir: «Actividad Docente: Ampliación de Física (Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas) y Física de Fluidos (Ingeniería Técnica Agrícola)».

Se habilita, pues, un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de solicitudes, según modelo de Anexo II publicado en la página 21.296 del «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 26 de junio de 1998.

Se consideran presentadas las solicitudes remitidas hasta la fecha a esta Universidad, ajustándose a la nueva actividad docente corregida en la presente Resolución, salvo que en el plazo de presentación de solicitudes anteriormente establecido desistan expresamente de las solicitudes presentadas.

Almería, 6 de julio de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se delega en el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para la rendición de cuentas del Organismo Autónomo.*

El artículo 87 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece la obligación general de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos, instituciones y empresas de rendir cuentas al Parlamento de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por su parte, la Orden de 7 de junio de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula

la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 47 que la Cuenta de Gastos Públicos será rendida, en el ámbito de actuación de los Organismos Autónomos, por el Presidente, Director o Gerente de los mismos, o aquel órgano que tenga atribuida la competencia de ejecución del gasto. Por otro lado, el artículo 48 del citado texto normativo establece que las cuentas de Rentas Públicas, de Operaciones Extrapresupuestarias y de Tesorería serán rendidas, en el citado ámbito de actuación, por los Presidentes, Directores o Gerentes de dichos Organismos Autónomos.

Tras la creación del Instituto Andaluz de la Juventud por la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su régimen de organización y funcionamiento (BOJA núm. 49, de 26 de abril), atribuye en su artículo 5 la Presidencia de dicho Instituto